



Secretaría General del M.I. Ayuntamiento de Catarroja, CERTIFICA:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, por la Alcaldía-Presidencia y con fecha 10/07/2020, se ha dictado la siguiente Resolución:

Equipo: Equipo de Servicios Sociales  
Expte. Núm.: 000002022/2020  
Asunto: RECTIFICACION ERRORES BASES APOYO FAMILIAR HABITACIONAL 2020

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1784/2020

**Visto el expediente 000002022/2020 se desprenden los siguientes**

### HECHOS

1. Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno celebrado en sesión ordinaria de 25 de junio de 2020 se aprobaron las bases de apoyo familiar habitacional 2020, y así consta en el Acta 7/2020/PLENO .
2. Vista la parte resolutive de dicho acuerdo, y concretamente el apartado segundo, que contiene la aprobación por unanimidad de las bases de la convocatoria de las ayudas de apoyo familiar habitacional 2020, se observan los siguientes errores materiales/aritméticos que deben ser subsanados.
3. La cláusula cuarta de las bases señala:

### **CUARTA. INGRESOS COMPUTABLES Y LÍMITES.**



**4.1.** El límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia se determina en función de los miembros de la unidad de convivencia, que se expresará en el número de veces la cuantía anual del IPREM ( Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) y conforme a las siguientes reglas:

- a) Si la unidad de convivencia está compuesta por una sola persona adulta:
  - La cuantía del IPREM se multiplica por **1,5**.
- b) Si la unidad de convivencia está compuesta por dos o más personas:
  - La primera persona adulta computa **1,5** vez IPREM.
  - Cada persona adicional computa **0,5** veces IPREM.

<b>MENSUAL</b>	<b>1 persona</b>	<b>2 personas</b>	<b>3 personas</b>	<b>4 personas</b>
	<b>1,5 IPREM</b>	<b>2 IPREM</b>	<b>3 IPREM</b>	<b>3 IPREM</b>
	<b>806,76 €</b>	<b>1.075,68 €</b>	<b>1.613,52 €</b>	<b>1.613,52 €</b>

**4.- La cláusula octava establece:**

**OCTAVA. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.**

**8.1.** Junto con la solicitud se deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos y de las circunstancias que concurren en la unidad de convivencia, no obstante las personas interesadas podrán autorizar al Ayuntamiento de Catarroja para acceder a cuantos registros sean precisos para la comprobación de los datos relacionados con la presente convocatoria.

- Documento Nacional de Identidad (DNI/NIF), Número de Identificación de Extranjero/a (NIE) o documento equivalente vigente, tanto de la persona solicitante como de todos los miembros que forman la unidad de convivencia con edad a partir de 14 años.
- En el caso de personas extranjeras, si algún miembro de la unidad de convivencia no dispone de DNI/NIF/NIE, deberá aportar el documento de identificación de que disponga (pasaporte).  
Si se ha obtenido el DNI recientemente, deben hacer constar en la solicitud el documento de identificación anterior NIE.

Respecto al empadronamiento, la presentación de la solicitud de ayuda implica la autorización a favor del Ayuntamiento de Catarroja para comprobar de oficio este



requisito.
<p>Última nómina de las personas de la unidad familiar que estén trabajando.</p> <p>En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia: Vida laboral actualizada y declaraciones trimestrales de IRPF del <b>año 2019</b> (o, en su defecto, documentación acreditativa de ingresos del año <b>2018</b>).</p>
<p>Ficha de Autorización de Acceso a Datos o en su defecto un justificante de ingresos de las personas en edad laboral presentando los siguientes según su situación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de prestaciones de la Seguridad Social de las personas de la unidad familiar que perciban pensión.</li> <li>- Certificado del SEPE de las personas de la unidad familiar que estén en situación de desempleo.</li> <li>- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas (IRPF) correspondiente al periodo impositivo <b>2018 o en su caso 2019</b>.</li> <li>- En el caso de no estar obligados a presentar el IRPF, hay que aportar un certificado de imputaciones suministrado por la Agencia Tributaria Municipal o autorización al órgano instructor.</li> <li>- En caso de cese de actividad de las personas trabajadoras por cuenta propia, certificado expedido por la AEAT o el órgano competente de la comunidad autónoma, en su caso, o declaración responsable de cese de la prestación por personas autónomas según modelo del SEPE.</li> </ul>
Informe de vida laboral de las personas mayores de edad empadronadas en el domicilio.
DARDE de todas aquellas personas mayores de edad que se encuentren en situación de desempleo.
<p>Título de libro de familia o:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título de familia numerosa vigente</li> <li>- Título de familia monoparental vigente</li> </ul>
<p>Personas con diversidad funcional y/o situación de dependencia, con discapacidad igual o superior al 33 %:</p> <p>Se acreditará mediante certificado oficial de discapacidad o declaración de la situación de dependencia de quienes tengan esta situación en la unidad de</p>



<p>convivencia, expedido por la Administración correspondiente.</p> <p>En el caso de pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, se acreditará aportando los documentos que acrediten tal situación.</p>
<p>Contrato de arrendamiento completo o propuesta de arrendamiento de vivienda, firmado y sellado por la persona propietaria o, en su caso, inmobiliaria o asimilable, en su caso.</p>
<p>En el caso de hipoteca, documentación acreditativa de la titularidad de la vivienda.</p>
<p>Personas que han perdido la vivienda como consecuencia de desahucio, ejecución hipotecaria o dación en pago se acreditará mediante la aportación de la documentación acreditativa del proceso de desahucio o de ejecución hipotecaria de la vivienda u otros procesos reconocidos y validados de intermediación, en que se haya perdido la vivienda o donde se ha vivido con anterioridad, como en casos de dación en pago.</p>
<p>Para acreditar la titularidad del número de cuenta en entidad financiera se deberá aportar el documento emitido por su entidad bancaria en que conste quién es la persona titular de la cuenta bancaria, así como los 24 dígitos del IBAN.</p> <p>Servirán como justificantes de titularidad la fotocopia de la primera página de la cartilla e imágenes de la web de bienvenida en las aplicaciones de banca electrónica en las que figure, como mínimo, el nombre de la persona titular y los datos de la cuenta.</p>
<p>Para acreditar la condición de mujer en situación de necesidad o riesgo de exclusión se podrá aportar, entre otras, sentencia u orden de protección vigente a favor de la víctima, o en su caso informe emitido por el Ministerio Fiscal en tanto se dicte la orden de protección, caso de ser la mujer víctima de violencia de género.</p> <p>Asimismo podrá acreditarse tal condición por cualquier medio de prueba válido en derecho.</p>
<p>Original y copia de los recibos de pagos de hipoteca/alquiler desde el 1 de enero a la fecha de solicitud, que demuestren estar al corriente mediante transferencia bancaria, recibo domiciliado, ingreso en cuenta o bien recibo emitido por el administrador de la finca o propietario/a debidamente identificado.</p>
<p>La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la Administración</p>



correspondiente, referida, como máximo, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No será necesaria la presentación cuando se haya concedido autorización al Ayuntamiento para solicitar y obtener los datos de los citados organismos

La declaración responsable deberá ser presentada por el solicitante, con los efectos recogidos en el artículo 69 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la que conste que son ciertos todos los datos e informaciones que constan en la solicitud y además:

– Que cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria y dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, así como que no incurre en causa de exclusión ni de prohibición para resultar persona beneficiaria de la subvención.

– Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de las obligaciones con la Seguridad Social.

– Que no ha obtenido ninguna otra subvención para la misma finalidad.

El Ayuntamiento de Catarroja puede solicitar la documentación complementaria que tenga por conveniente para ampliar su conocimiento sobre la situación de la persona solicitante.

Informe técnico favorable emitido por el Servicio de Bienestar social sobre el cumplimiento de los requisitos y la idoneidad de la prestación correspondiente.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de Octubre de 2015, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece la posibilidad de las Administraciones Públicas de corregir a instancia de parte o de oficio los errores materiales, aritméticos o de hecho existentes en sus actos.

2.- Habida cuenta el mismo, se observa un error aritmético en la tabla inserta en la cláusula cuarta, concretamente en el IPREM mensual fijado para 3 personas que está fijado en 3 veces IPREM con un importe de 1.613,52€, donde debe señalarse un límite mensual de 2,5 veces IPREM con un importe de 1.344,60 €.

3.- Asimismo en la cláusula octava, relativa a documentación que debe acompañar a la solicitud, se observa error aritmético, concretamente en el la presentación de documentación por parte de personas trabajadoras por cuenta propia: Vida laboral actualizada y declaraciones trimestrales de IRPF del año 2019 ( o, en su defecto, documentación acreditativa de ingresos del año 2018) **debe decir “ declaraciones**



**trimestrales de 2020 o en su defecto documentación acreditativa de ingresos del año 2019”**

Y respecto al apartado relativo a la Ficha de autorización de Acceso a datos o en su defecto justificante de ingresos de las personas en edad laboral presentando los siguientes según su situación: Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ( IRPF) correspondiente al periodo impositivo 2018 o en su caso 2019, **debe decir “ correspondiente al último ejercicio fiscal declarado”**.

En virtud de todo lo expuesto

## **RESUELVO**

PRIMERO.- Rectificar los errores materiales/aritméticos contenidos en el apartado segundo de la parte dispositiva del Acuerdo Plenario de 25 de junio de 2020, que contiene las bases del apoyo familiar habitacional 2020, debiendo decir la cláusula cuarta y octava :

### **CUARTA. INGRESOS COMPUTABLES Y LÍMITES.**

**4.1.** El límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia se determina en función de los miembros de la unidad de convivencia, que se expresará en el número de veces la cuantía anual del IPREM ( Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) y conforme a las siguientes reglas:

- a) Si la unidad de convivencia está compuesta por una sola persona adulta:
  - La cuantía del IPREM se multiplica por **1,5**.
- b) Si la unidad de convivencia está compuesta por dos o más personas:
  - La primera persona adulta computa **1,5** vez IPREM.
  - Cada persona adicional computa **0,5** veces IPREM.

<b>MENSUAL</b>	<b>1 persona</b>	<b>2 personas</b>	<b>3 personas</b>	<b>4 personas</b>
	<b>1,5 IPREM</b> <b>806,76 €</b>	<b>2 IPREM</b> <b>1.075,68 €</b>	<b>2,5 IPREM</b> <b>1.344,60 €</b>	<b>3 IPREM</b> <b>1.613,52 €</b>

### **OCTAVA. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.**

**8.1.** Junto con la solicitud se deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos y de las circunstancias que concurren en la unidad de convivencia, no obstante las personas interesadas podrán autorizar al Ayuntamiento de Catarroja para acceder a cuantos registros sean precisos para la comprobación de los datos relacionados con la presente



convocatoria.

- Documento Nacional de Identidad (DNI/NIF), Número de Identificación de Extranjero/a (NIE) o documento equivalente vigente, tanto de la persona solicitante como de todos los miembros que forman la unidad de convivencia con edad a partir de 14 años.  
- En el caso de personas extranjeras, si algún miembro de la unidad de convivencia no dispone de DNI/NIF/NIE, deberá aportar el documento de identificación de que disponga (pasaporte).  
Si se ha obtenido el DNI recientemente, deben hacer constar en la solicitud el documento de identificación anterior NIE.

Respecto al empadronamiento, la presentación de la solicitud de ayuda implica la autorización a favor del Ayuntamiento de Catarroja para comprobar de oficio este requisito.

Última nómina de las personas de la unidad familiar que estén trabajando.

En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia: Vida laboral actualizada y declaraciones trimestrales de IRPF del año **2020** (o, en su defecto, documentación acreditativa de ingresos del año **2019**).

Ficha de Autorización de Acceso a Datos o en su defecto un justificante de ingresos de las personas en edad laboral presentando los siguientes según su situación:

- Certificado de prestaciones de la Seguridad Social de las personas de la unidad familiar que perciban pensión.
- Certificado del SEPE de las personas de la unidad familiar que estén en situación de desempleo.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas (IRPF) **correspondiente al último ejercicio fiscal declarado.**
- En el caso de no estar obligados a presentar el IRPF, hay que aportar un certificado de imputaciones suministrado por la Agencia Tributaria Municipal o autorización al órgano instructor.
- En caso de cese de actividad de las personas trabajadoras por cuenta propia, certificado expedido por la AEAT o el órgano competente de la comunidad autónoma, en su caso, o declaración responsable de cese de la prestación por personas autónomas según modelo del SEPE.

Informe de vida laboral de las personas mayores de edad empadronadas en el domicilio.



DARDE de todas aquellas personas mayores de edad que se encuentren en situación de desempleo.

Título de libro de familia o:

- Título de familia numerosa vigente
- Título de familia monoparental vigente

Personas con diversidad funcional y/o situación de dependencia, con discapacidad igual o superior al 33 %:

Se acreditará mediante certificado oficial de discapacidad o declaración de la situación de dependencia de quienes tengan esta situación en la unidad de convivencia, expedido por la Administración correspondiente.

En el caso de pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, se acreditará aportando los documentos que acrediten tal situación.

Contrato de arrendamiento completo o propuesta de arrendamiento de vivienda, firmado y sellado por la persona propietaria o, en su caso, inmobiliaria o asimilable, en su caso.

En el caso de hipoteca, documentación acreditativa de la titularidad de la vivienda.

Personas que han perdido la vivienda como consecuencia de desahucio, ejecución hipotecaria o dación en pago se acreditará mediante la aportación de la documentación acreditativa del proceso de desahucio o de ejecución hipotecaria de la vivienda u otros procesos reconocidos y validados de intermediación, en que se haya perdido la vivienda o donde se ha vivido con anterioridad, como en casos de dación en pago.

Para acreditar la titularidad del número de cuenta en entidad financiera se deberá aportar el documento emitido por su entidad bancaria en que conste quién es la persona titular de la cuenta bancaria, así como los 24 dígitos del IBAN.

Servirán como justificantes de titularidad la fotocopia de la primera página de la cartilla e imágenes de la web de bienvenida en las aplicaciones de banca electrónica en las que figure, como mínimo, el nombre de la persona titular y los datos de la cuenta.

Para acreditar la condición de mujer en situación de necesidad o riesgo de exclusión se podrá aportar, entre otras, sentencia u orden de protección vigente a



<p>favor de la víctima, o en su caso informe emitido por el Ministerio Fiscal en tanto se dicte la orden de protección, caso de ser la mujer víctima de violencia de género.</p> <p>Asimismo podrá acreditarse tal condición por cualquier medio de prueba válido en derecho.</p>
<p>Original y copia de los recibos de pagos de hipoteca/alquiler desde el 1 de enero a la fecha de solicitud, que demuestren estar al corriente mediante transferencia bancaria, recibo domiciliado, ingreso en cuenta o bien recibo emitido por el administrador de la finca o propietario/a debidamente identificado.</p>
<p>La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la Administración correspondiente, referida, como máximo, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.</p> <p>No será necesaria la presentación cuando se haya concedido autorización al Ayuntamiento para solicitar y obtener los datos de los citados organismos</p>
<p>La declaración responsable deberá ser presentada por el solicitante, con los efectos recogidos en el artículo 69 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la que conste que son ciertos todos los datos e informaciones que constan en la solicitud y además:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Que cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria y dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, así como que no incurre en causa de exclusión ni de prohibición para resultar persona beneficiaria de la subvención.</li><li>– Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de las obligaciones con la Seguridad Social.</li><li>– Que no ha obtenido ninguna otra subvención para la misma finalidad.</li></ul>
<p>El Ayuntamiento de Catarroja puede solicitar la documentación complementaria que tenga por conveniente para ampliar su conocimiento sobre la situación de la persona solicitante.</p>
<p>Informe técnico favorable emitido por el Servicio de Bienestar social sobre el cumplimiento de los requisitos y la idoneidad de la prestación correspondiente.</p>

SEGUNDO.- Incorporar la precitada rectificación al Acuerdo Plenario de 25 de junio de 2020 previamente a la publicación de las bases reguladoras de las mismas en la BDNS y BOP, en la web municipal y en el tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento.



Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia.

SECRETARIA GENERAL AJUNTAMENT CATARROJA  
Fecha firma: 13/07/2020  
SELLO ELECTRONICO  
AJUNTAMENT CATARROJA

ALCALDIA AJUNTAMENT DE CATARROJA  
Fecha firma: 13/07/2020  
AJUNTAMENT DE CATARROJA

---

Camí Reial, 22 • 46470 Catarroja (València) • Telf.: 96 126 13 01 • Fax: 96 127 08 45  
CIF P-4609600-D  
ajuntament@catarroja.es  
www.catarroja.es

Página 10 de 10



Identificador: sUGr aqfn EhBU 8fto vnGt btJe /P8=